

## Semanario Judicial de la Federación

**Tipo:** Aislada

## Tesis

Registro digital: 800681

Instancia: Tercera Sala Séptima Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación.

Volumen 78, Cuarta Parte, página

38

## PRESCRIPCION ADQUISITIVA. POSESION EN CONCEPTO DE PROPIETARIO.

La exigencia del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y las legislaciones de los Estados de la República que contienen disposiciones iguales, de poseer en concepto de propietario para poder adquirir por prescripción, comprende no sólo los casos de buena fe, sino también el caso de la posesión de mala fe, por lo que no basta la simple intención de poseer como dueño, sino que es necesario probar la ejecución de actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera indiscutible y objetiva demuestren que el poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño, en sentido económico, aun cuando carezca de un título legítimo, frente a todo el mundo, y siempre que haya comenzado a poseer en virtud de una causa diversa de la que origina la posesión derivada.

Amparo directo 3865/73. Rosaura Chanes de Dounce. 23 de junio de 1975. Cinco votos. Ponente: Rafael Rojina Villegas. Secretario: Jaime M. Marroquín Zaleta

Séptima Epoca, Cuarta Parte:

Volumen 62, página 51. Amparo directo 1617/72. Sergio Téllez Durazo. 15 de febrero de 1974. Cinco votos. Ponente: David Franco Rodríguez.

Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, tesis 220, página 637, bajo el rubro "PRESCRIPCION ADQUISITIVA. POSESION EN CONCEPTO DE PROPIETARIO.".

